



Resolución Jefatural

N° 053-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 13 AGO. 2015

VISTOS:

El Acta de Defunción de Valentina Quintana Cordova y el Memorando N° 643-2015-MIDIS/VMPES/DGGU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 643-2015-MIDIS/VMPES/DGGU, la Dirección General de Gestión de Usuarios, deriva el Acta de Defunción de Valentina Quintana Cordova, hija del trabajador Ronald Dante Quintana Remuzgo, servidor de dicha Unidad orgánica, quien falleciera el 30 de julio de 2015, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación al citado servidor;

Que, al respecto, el literal f) del artículo 12° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala que, se suspende las obligaciones del servidor con contraprestación, por fallecimiento de padres hasta por tres (03) días;



Que, en ese sentido, se debe señalar que los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia con contraprestación por fallecimiento de hijos, hasta por tres (03) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el literal b.4) del numeral 7.2.13° de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N°



Resolución Jefatural

318-2014-MIDIS/SG/OGA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada, licencia con contraprestación al señor Ronald Dante Quintana Remuzgo, servidor de la Dirección General de Gestión de Usuarios, por el periodo comprendido del 31 de julio al 03 de agosto de 2015, por la causal de fallecimiento de hija.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Dirección General de Gestión de Usuarios.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA(e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL